

RESOLUCION DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 036/90

Sucre, 23 de Abril de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, formular las políticas generales de la Municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

Que, de conformidad con el inc. 7) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades formularán su presupuesto bajo las normas técnicas establecidas por la Ley de Presupuesto y demás disposiciones legales pertinentes.

Que, conforme lo señala el art. 1º de La Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía como Gobierno Local y Autónomo, es la entidad de derecho público con personería jurídica reconocida y patrimonio propio.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en el uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Aprobar conforme el inc, 7 del artículo 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el presupuesto de la H. Alcaldía Municipal, correspondiente a la gestión 1990, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS

Bs. 11.901.812,00

PRESUPUESTO TOTAL DE EGRESOS

Bs. 11.901.812,00

incluyendo los aportes del Fondo Social de Emergencia se tiene:

PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS

Bs. 15.890.617.00

PRESUPUESTO TOTAL DE EGRESOS

Bs. 15.890.617.00

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros  
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortéz  
H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL